

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 29, de fecha 5, ambos del citado mes y año.

Para subsanar la omisión padecida en su día al tramitar el expediente general de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal para la construcción de la acequia M-39, y a solicitud del interesado, se incluye en el expediente la finca siguiente:

Finca número 2, propiedad de don Emeterio Otín Alcubierre, sita en la partida «Valdugato», con una superficie de 0,1320 hectáreas de cereal secano segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—376-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de que constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informaran favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Ursulinas de Jesús», en la calle Lagasca, número 37, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Provincial de las Ursulinas de Jesús.

Secretaria: La Madre Prefecta de Estudios de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Directora de Escuela del Patronato; un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un mínimo de tres, y dos representantes de padres de familia.

«San Antonio»—Cofradía de Pescadores—, en Cambados (Pontevedra), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Patrón Mayor de la Cofradía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Cambados; un Maestro nacional de la localidad; dos padres de familia socios de la Cofradía y con hijos en edad escolar.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«Finca Condado de la Moncloa», en término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Duque del Infantado.

Vicepresidente primero: El Duque de Francavilla.

Vicepresidente segundo: Doña Carmen Medinabeitia Elcoqui.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Cura Párroco; el Inspector municipal de Sanidad e Higiene; el encargado de la finca, un padre y una madre de hijos en edad escolar con residencia en la finca, y un Maestro nacional del Patronato.

En el Reglamento queda incorporada la siguiente expresión: «El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva.»

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplidos los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», establecido en la plaza del Conde del Valle de Suchil, número 2, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales).*

Ilmo. Sr.: Toda vez que no se ha producido reclamación alguna a la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 23 de diciembre de 1968 de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales) a favor de la Empresa «Juan L. Carbonell Antoll», en la cantidad de 6.992.594,52 pesetas (seis millones novecientos noventa y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El total importe del proyecto, que asciende a 7.244.466,02 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, capítulo VI, número orgánico-económico 13.04.622, con el siguiente desglose: 3.000.000 de pesetas, al año 1968, y 4.244.466,02 pesetas, en el año 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: No habiéndose producido reclamación alguna desde la fecha de la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 23 de diciembre de 1968, de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz) a favor de la Empresa «Tectum, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de pesetas 8.947.615,34 (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos quince pesetas con treinta y cuatro céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño Nebot.

El total importe del proyecto, que asciende a 9.276.496,58 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, capítulo VI, artículo 62, número orgánico-económico 18.04.621, con el siguiente desglose: 500.000 pesetas, en el año 1968; 6.000.000 de pesetas, en el año 1969, y 2.776.496,58 pesetas, en el año 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Picasent (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Picasent (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Picasent (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Picasent y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Oliete (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Oliete (Teruel), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Oliete (Teruel).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Oliete y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1968 por la que se distribuye un crédito para material escolar fungible de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes, se autoriza diversos aumentos por transferencia de créditos por baja de 39.687.000 pesetas en el capítulo séptimo, «Transferencias de capital», artículo 72, concepto 721.

En la Resolución se aumentan 10.587.000 pesetas al concepto 18.06.251, «Escuelas Nacionales. Material de Enseñanza adquirido directamente por los Maestros en las Escuelas Nacionales», y con cargo al mismo procede la concesión a las Escuelas Nacionales existentes, sin excepción, y para material escolar fungible de las mismas, adquirido por los Maestros, de la cantidad de 100 pesetas por unidad, incluidas las Direcciones escolares.

Teniendo en cuenta que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con cargo al referido crédito de 10.587.000 pesetas del número 18.06.251, se concede la cantidad de 100 pesetas por cada una de las Escuelas, Unidades de graduadas, Agrupaciones o Colegios Nacionales y plazas de dirección sin curso para material escolar fungible de las mismas.

2.º A las peticiones de libramiento deberán acompañar relaciones por triplicado, detallándose los Colegios Nacionales, Agrupaciones, graduadas, unidades de niños y de niñas, mixtas y de párvulos. En los Colegios Nacionales, Agrupaciones y Escuelas graduadas se hará constar el número de unidades de que constan como si tienen dirección sin curso y la cuantía total que corresponde a cada una de las entidades escolares. Las consignaciones serán acreditadas precisamente a los Directores de los Colegios, Agrupaciones o graduadas, o Maestros de las unidades de niños o niñas, mixtas o de párvulos.

3.º Por las Delegaciones administrativas se adoptarán las medidas precisas para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, que fueron establecidas por Orden de 11 de octubre de 1963 y ampliadas por la de 19 de octubre de 1965 y 27 de abril de 1966, se consideren asimismo ampliadas en el Grado de Aprendizaje en la especialidad de Electrónico, de la Rama Electrónica, y en el Grado de Maestría con la Rama Eléctrica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 10 de enero de 1969 por la que se dispone que sean ampliadas las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «La Salle» (barriada Casilda de Bustos), de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «La Salle» (barriada Casilda de Bustos), Madrid, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «La Salle» (ba-